



Factura: 003-003-000057843



20181701011P03359

NOTARIA  
DEC  
11

PROTOCOLIZACIÓN 20181701011P03359

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MAYO DEL 2018, (13:31)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712744695

OBSERVACIONES:

  
NOTARÍA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CORRALROSALES



**PROTOCOLIZACION No.2018-17-010-11-P03359 (29-MAYO-2018)**  
**DI 4ta. COPIA**

Mayo 28, 2018

31321/22  
Doctora  
Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se realice la protocolización del poder otorgado por OPRATEL S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y Milton Carrera Proaño.

Atentamente,

Dr. Milton Carrera P.  
Matrícula 5634  
Colegio de Abogados de Pichincha



Leg  
Apost



**PODER**

Opratel S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Argentina, con domicilio principal en Avenida Lisandro de la Torre 2406, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y Milton Carrera Proaño para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre OPRA TEL-ECUADOR S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; (b) Aceptar y convenir en la cesión de acciones emitidas por OPRA TEL-ECUADOR S.A. y suscribir todos los documentos que se requieran para efecto; y, (c) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de OPRA TEL-ECUADOR S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

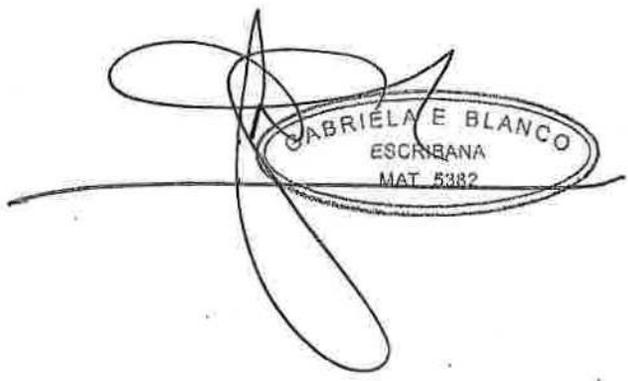
Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

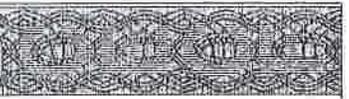
*El que suscribe desea sujetarse a la ley del Estado en que ha de ejercerse el mandato y que esta ley extranjera admite la forma adoptada.-  
(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar donde sea otorgado)*

  
\_\_\_\_\_  
(firma)

Por: Alberto Herz  
Cargo: Presidente

FIRMA..... CERTIFICADA..... EN EL SELLO DE  
ACTUACIÓN N° F003116298  
BUENOS AIRES ..... 3/5/2018

  
GABRIELA E. BLANCO  
ESCRIBANA  
MAT. 5382



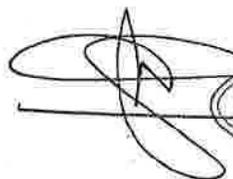
**ANEXO**

F 003116298



1 Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018 . En mi carácter de escribano  
2 Adscripta al Registro Notarial número 1214 de Capital Federal.-----  
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 172 del LIBRO  
6 número 24 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
8 Alberto Félix HERZ, con Documento Nacional de Identidad N° 28.325.890, persona de mi cono-  
9 cimiento, doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su caracter de Presidente del  
10 Directorio de OPRATEL S.A., con sede social en Lisandro de la Torre 2406, de esta ciudad, lo  
11 que justifica con la siguiente documentación: a) con el estatuto social otorgado por escritura del 9  
12 de abril de 2008, al folio 909 del Registro Notarial N° 601, inscripta en la Inspección General de  
13 Justicia el 16 de mayo de 2008, bajo el número 9740 del libro 39, tomo de Sociedades por Accio-  
14 nes; b) con el Acta de Asamblea del 22 de marzo de 2017, de elección de autoridades y distribu-  
15 ción de cargos, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de septiembre de 2017 bajo el  
16 número 19460 del libro 86, tomo de Sociedades por Acciones; documentación que tuve a la vista  
17 de donde surge que el compareciente tiene facultades suficientes para el acto y éste manifiesta  
18 que el mismo se encuentra plenamente vigente.- Se deja constancia que el instrumento no cum-  
19 ple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse  
20 su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del  
21 otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre régimen legal de  
22 poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30/1/75.- Certificación reali-  
23 zada en sello número F014628592 y anexo F003116298.- CONSTE-

24  
25


CECBA - LEY 404 GCBA

**APOSTILLA**

180504 009198



04/05/2018

10:59:42

CECBA - LEY 404 GCBA  
**LEGALIZACION**

180504 198925



04/05/2018

10:59:42



**ALS**  
**NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR

F 003116298

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



LEGALIZACION



L 014450053



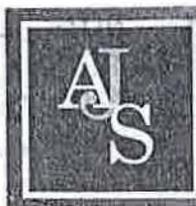
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **GABRIELA ELIANA BLANCO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180504198925/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, viernes 04 de mayo de 2018

ESC. ENRIQUE HUGO JOSE GARBARINO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR





**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**ESCRITURA No. 2018-17-010-11-P03359**

**r.h.**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.- a petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el Poder Especial otorgado por OPRATEL S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS Y OTROS y habilitantes que anteceden.- Quito, a veinte y nueve de mayo del dos mil dieciocho.-**

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER ESPECIAL otorgado por OPRATEL S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS Y OTROS., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su protocolización.- r.h.

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



